

Normalcy Checklist

ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS A LA NORMALIDAD

Es importante eliminar los obstáculos que les impiden a los menores el participar en actividades sociales extra escolares afines a su edad (normalidad) como lo requiere la Ley para Fortalecer Familias e Impedir el Tráfico P.L.113-183

¿Cuál es la Ley?

Es importante que los cuidadores consideren, respecto a tal menor:

- Edad, madurez y nivel de desarrollo
- Riesgos de las actividades
- Lo que más le convenga al menor
- Importancia del crecimiento y desarrollo emocional del menor
- Importancia de la experiencia más parecida a lo familiar
- Historial de comportamiento del menor y su capacidad de participación con seguridad

El cuidador no es civilmente responsable por el daño causado a un menor, siempre y cuando la decisión fue prudente y razonable.

Norma de prudencia razonable para los padres:

La norma se caracteriza por decisiones que son cuidadosas, afectuosas y sensibles para mantener la salud, seguridad y lo que más le convengan al menor y al mismo tiempo alentar el crecimiento y desarrollo emocional del menor mediante su participación en actividades extra escolares de enriquecimiento cultural y social.

ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS AL ASEGURAR LO SIGUIENTE:

- Los Servicios Familiares no requieren aprobación previa para que el menor participe en una actividad
- Se debe identificar a un cuidador (persona) para tomar las decisiones de normalidad (Inclusive si un menor está albergado en una Casa Hogar o Albergue)
 - Las Casas Hogares y Albergues no están exentos de
- Las decisiones de normalidad no deben estar en conflicto con órdenes judiciales preexistentes
- Las políticas y prácticas de todos los contratistas aprobados por DFS y Casa Hogares deben ajustarse a la Ley P.L.113-183
- El cuidador debe tomar decisiones congruentes con normas de padres prudentes y razonables

Lista de Verificación de Normalidad

Problemas frecuentes

Medios de comunicación Social

- El cuidador debe usar RPPS para decidir si el menor debe participar en medios de comunicación social y hasta qué punto se le permite.

Conducir

- Los cuidadores y trabajadores de permanencia deben trabajar en conjunto para ayudar al menor a conseguir un programa de educación sobre licencias de conductor.
- Apoyar los esfuerzos del menor en aprender a conducir un automóvil, obtener el permiso y la licencia de conducir correspondiente (afin con su edad, madurez y seguro de automóvil)

Pasar la noche/Planear excursiones

- El cuidador debe usar RPPS para determinar que la actividad es segura y adecuada.
- No se necesita averiguación de antecedentes para que un menor participe en actividades escolares o comunitarias normales y salidas como excursiones escolares, salir con una chica/o, campamentos y actividades con amistades, familias, grupos escolares o de la iglesia.

Niñera

- Deben ser mayores de 14 años de edad (Entre 14 y 15 deben asistir a un curso para niñeras)
- El cuidador se debe asegurar que:
 - La niñera es apta para la edad, nivel de desarrollo y comportamiento del niño/a
 - La niñera entiende cómo atender urgencias, tiene números de teléfono (NIA/Especialista de Permanencia, Médico, etc.)
 - Se le deben haber explicado las normas de disciplina y confidencialidad respecto al niño/a.
- La actividad de niñera no tiene que ser en un ámbito con licencia.

Vacaciones

- El cuidador debe llevar al menor de vacaciones
- El cuidador debe seguir las normas de viaje enumeradas en La Carta de notificación de Alojamiento en Tutela

Prestación para Menores

- Conforme al Artículo NAC 424.500, los menores deben recibir una prestación para menores
- La prestación para menores no se puede retener como forma de disciplina
- Se le pueden dar sumas adicionales como premio
- No se permite darle juguetes u otros artículos tangibles en lugar de dinero
- Los artículos de aseo personal se deben proporcionar aparte del pago

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- A los menores discapacitados se les debe brindar la misma oportunidad de participar en actividades

Se le debe dar permiso y alentar a los menores a:

- Obtener empleo
- Tener comunicación con los familiares como se trató con NIA o la Especialista de Permanencia
- Tener acceso a un teléfono
- Tener horas de llegada razonables
- Viajar con otros menores o adultos
- Sacarle una foto para publicar en el anuario escolar o periódico
- Recibir reconocimiento público por sus logros
- Participar en organizaciones o clubs escolares o después de la escuela
- Participar en eventos comunitarios

Se le debe proporcionar al/ a la menor información respecto a:

- Consumo y abuso de alcohol y drogas
- Temas de sexualidad de adolescentes
- Evitar que se escapen de la casa
- Servicios médicos
- Participación en la comunidad
- Conocimiento de recursos disponibles
- Identificación de temas legales
- Comprensión de sus derechos
- Tener acceso a asesoramiento letrado específico

Siempre esté al tanto de QUIÉN toma las decisiones en nombre de los menores.